

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO No.: 500131530022020-00142-00
DEMANDANTE: ANA MERCEDES SALAMANCA GAONA
DEMANDADO: JOSE DEL CARMEN SALAMANCA Y OTROS
ASUNTO: ACLARACIÓN NOTIFICACION DEMANDADO

Tunja, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo solicitado en diversas oportunidades por el apoderado del demandado GONZALO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, como quiera que se realizó una revisión del expediente y se ordenó rendir informe respecto de la agregación de memoriales, es importante precisar:

1. En efecto, a la fecha no se ha proferido decisión en la que se reconozca personería al apoderado del demandado GONZALO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, por lo que así se hará, teniendo como fecha de notificación de éste el día 7 de diciembre del año anterior, por conducta concluyente, habiendo contestado en término mediante escrito radicado en este Juzgado por correo electrónico el día 22 de enero del presente año.
2. Al apoderado del demandado GONZALO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, pese a no habersele reconocido personería, por secretaría, en dos oportunidades se le remitió el link, para conocer el expediente.¹
3. La contestación de la demanda, a la fecha es conocida por la parte demandante, ya que fue anexa al expediente a No. 35 del proceso digital y hay lugar a correr traslado de las excepciones de mérito allí planteadas.
4. Se llama la atención de la apoderada demandante a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante el Decreto 806 del año anterior, en cuanto al traslado de escritos que presente, a la contraparte.

De conformidad con lo precisado, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por notificado al demandado GONZALO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, por conducta concluyente desde el día 7 de diciembre del año anterior, quien contesta en término mediante escrito radicado en este Juzgado por correo electrónico, el día 22 de enero del presente año.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al abogado JUAN FERNANDO NAVAS MARTÍNEZ como apoderado de GONZALO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.

TERCERO: Por secretaría, córrase traslado de las excepciones de mérito planteadas por el apoderado del demandado GONZALO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ obrante a No. 75 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja²

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 34** hoy
diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ No. 046, 070 cuaderno digital

² (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).